



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Reorganización No. 2017 – 00159

1.- A efectos de emitir pronunciamiento alguno entorno a los tramites de notificación que preceden, se requiere al solicitante para que allegue la constancia de entrega a la que se refiere el canon 291 del C.G del P¹.

2.- Así mismo, se requiere al solicitante para que se sirva allegar lo dispuesto en los ordinales sexto y séptimo del auto calendado 13 de septiembre de 2017².

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 005, del 21 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ "La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y **expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente.** Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente." (Resaltado fuera del texto).

² Página 105 - [01CuadernoPrincipal.pdf \(sharepoint.com\)](#)

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.